

NOTA: Aclaración -Organización del Estado- sobre nóminas:

En el examen oficial del día 27/11/2022 se incluye la siguiente pregunta:

"147.- Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del/la funcionario/a referidos al primer día hábil del mes a que correspondan. Señale en cuál de los siguientes casos se liquidarán por días:

- A) *En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias con derecho a retribución.*
- B) *En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta de la General del Estado, aunque no implique cambio de situación administrativa.*
- C) *En el mes en que se produzca el fallecimiento del/la funcionario/a.*
- D) *En el mes de cese en el servicio activo por motivos de jubilación."*

A este respecto, dentro del epígrafe 9 del Tema 20 de Penitenciario, a propósito de la confección de las nóminas del personal funcionario, se estudia parcialmente la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, en cuyo apartado 2.3 se dispone lo siguiente:

"Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.*
- b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.*
- c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta de la General del Estado, aunque no implique cambio de situación administrativa.*

d) En el mes en que cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado, y en general en cualquier régimen de pensiones que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho."

A luz del criterio normativo expuesto, se observa que la primera parte de la respuesta "A) *En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo*", **los dos primeros supuestos descritos se liquidan por días**, mientras que la última parte de la respuesta A) "***en el de incorporación por conclusión de licencias con derecho a retribución***" **se liquida por mes completo**, luego la respuesta A) podría ser parcialmente correcta (dos primeros supuestos) o incorrecta (último supuesto). Por la técnica del examen tipo test, se evidencia que el Tribunal intencionadamente ha querido que la respuesta A) sea incorrecta al incluir una parte de la respuesta que es claramente incorrecta.

En el caso de la respuesta "B) *En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta de la General del Estado, aunque no implique cambio de situación administrativa*", es correcta.

Mayor complejidad presenta el caso de las respuestas "C) *En el mes en que se produzca el fallecimiento del/la funcionario/a.*" y "D) *En el mes de cese en el servicio activo por motivos de jubilación.*", habida cuenta que **el régimen general para los nuevos funcionarios que ingresan en el Estado desde el 1/1/2011**, a efectos de derechos pasivos, es el de la Seguridad Social, por lo que ambas respuestas serían correctas por practicarse la liquidación por días. Sólo en el caso del **Régimen (a extinguir) de Clases Pasivas**, cuestión que no aclara ni el enunciado de la pregunta ni las posibles respuestas, la liquidación a que habrá lugar se realizará por mes completo.

En conclusión, además de la respuesta B), dado que las respuestas C) y D), con la precisión realizada respecto al actual Régimen General, pueden considerarse correctas, la pregunta 147 podría ser anulable por el Tribunal de Oposiciones, al coexistir varias respuestas que podrían ser correctas.

Subsidiariamente, en caso de que el Tribunal no anule la pregunta 147, podría interpretarse que la plantilla del Tribunal habrá de recoger como respuesta correcta la B), por ser la más literal de la citada Resolución de 25 de mayo de 2010, y la que menos inconvenientes presenta.

